



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Res. H N°

1417-06

SALTA, 20 NOV. 2006

Exptes. N° 4.246/06 y N° 4.655/06

VISTO:

La Res. H. N° 861/06 por la cual se aprueba el contrato de la Sra. Cristina Alicia OVEJERO para la prestación de servicios administrativos relacionados a la realización del "8° Congreso Argentino de Antropología Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° del Anexo I de la Res. mencionada fija el día 30/09/06 como fecha de finalización del contrato en cuestión;

Que el Coordinador de la Escuela de Antropología, Lic. Héctor RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente del Congreso realizado en setiembre ppdo., solicita extender el contrato de la Sra. OVEJERO, desde el 1° de octubre hasta el 15 de Diciembre del año en curso, debido a las tareas pendientes del Congreso, particularmente las relacionadas a la publicación de los trabajos presentados;

Que debido a la falta de tiempo material para remitir las presentes actuaciones al Consejo Directivo ante el inminente cierre de ejercicio y, tomando en cuenta que el presente gasto se atenderá con recursos propios de la actividad, es necesario darle curso favorable sin dilaciones por los fundamentos puntualizados;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el contrato celebrado con la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, a partir del 1° de octubre y hasta el 15 de diciembre del corriente año, en los términos señalados en el Anexo I de la presente, para desempeñar tareas administrativas vinculadas al Congreso citado en el exordio.-

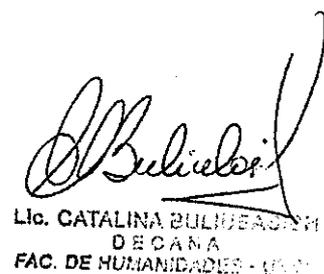
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada, se atenderá con fondos producidos por la realización del "8° Congreso Argentino de Antropología Social", por tratarse de una actividad académica autofinanciada.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a los interesados, Escuela de Antropología, Departamento de Posgrado, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas, y División Recursos Propios a sus efectos.-

fat/JCL

  
PROF. SUSANA I. FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FAC. DE HUMANIDADES - U.N.S.



  
Lic. CATALINA BULIBEGOVIĆ  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - U.N.S.



Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Impuesto de Sellos  
 No. 957  
 Salta, 11 de Noviembre de 2006  
 No. 989  
 Firma: [Firma manuscrita]

Expediente No.4.246/06

ANEXO I de la Resolución H.No.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por su Decana, Lic. Catalina BULIUBASICH, en adelante llamada EL CONTRATANTE y que constituye domicilio legal en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, y la Sra. Cristina Alicia OVEJERO, DNI N° 10.805.416, en adelante llamada EL CONTRATADO, que registra como domicilio real en: Perito Moreno N° 301, Barrio Universitario, de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1º.-** EL CONTRATADO se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Secretaría del "8º Congreso Argentino de Antropología Social", implementado por la Escuela de Antropología de esta Facultad.

**ARTICULO 2º.-** EL CONTRATADO prestará servicios a razón de 22 (veintidos) horas semanales, en tareas administrativas de orden general y conforme a las necesidades.

**ARTICULO 3º.-** EL CONTRATANTE se compromete a abonar al CONTRATADO por sus servicios, la suma total mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) con fondos provenientes de la realización del Congreso mencionado.

**ARTICULO 4º.-** El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

**ARTICULO 5º.-** El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligado EL CONTRATANTE a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

**ARTICULO 6º.-** Se deja constancia que el trabajo que se encomienda al CONTRATADO no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 7º.-** EL presente contrato tendrá validez a partir del 01 de octubre de 2006 y hasta el 15 de diciembre del mismo año.

**ARTICULO 8º.-** EL CONTRATADO prestará servicios bajo la supervisión de la Presidencia y Secretaría del Congreso, mientras se encuentre en vigencia el presente contrato.

**ARTICULO 9º.-** Para todos los efectos legales de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

**ARTICULO 10º.-** Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del CONTRATADO.



Previa lectura y ratificación, las partes expresan su conformidad y firman para constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

[Firma manuscrita]  
 CRISTINA ALICIA OVEJERO  
 D.N.I. N° 10.805.416

[Firma manuscrita]  
 Lic. CATALINA BULIUBASICH  
 D.N.I. N° 12.649.310  
 IMPUESTO DE SELLOS  
 ACQUIRIDA